

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.678, QUE SEÑALA LA CIUDAD EN QUE DEBE CELEBRAR SUS SESIONES EL CONGRESO NACIONAL, CON EL OBJETO DE PERMITIR LA CELEBRACIÓN DE DETERMINADAS SESIONES EN LA SEDE EL EX CONGRESO NACIONAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO.

BOLETIN N° 15.366-07 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento viene en informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en moción de de los senadores Juan Luis Castro; Alfonso De Urresti; Alvaro Elizalde, y José Miguel Insulza

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto.

La idea matriz es que excepcionalmente, el Senado y la Cámara de Diputados podrán celebrar determinadas sesiones en la ciudad de Santiago, previo acuerdo de los Comités, en los términos que el proyecto indica.

2) Normas de quórum especial.

No hay.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

El proyecto no requiere trámite de Hacienda.

4) Aprobación en general del proyecto.

Fue aprobado por mayoría de votos. Votaron a favor los (as) diputados (as) señores (as) Karol Cariola (Presidenta), Jorge Alessandri, Miguel Ángel Calisto, Raúl Leiva, Hugo Rey (en remplazo de Andrés Longton), Catalina Pérez, Luis Sánchez, Diego Schalper, Leonardo Soto y María Francisca Bello (en remplazo de diputado Gonzalo Winter). En contra, el votó el diputado Marcos Ilabaca. Se abstuvo el diputado Gustavo Benavente. (10-1-1).

5) Se designó Diputado Informante al señor Jorge Alessandri

I.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CC0DA5BFB52C6B9C

Se transcriben los argumentos entregados por los autores de la moción:

“Antecedentes históricos

En los albores de la República, durante la década de 1820, por distintas circunstancias, se intentó trasladar el Congreso Nacional, fuera de la capital, proponiéndose ciudades cercanas a la misma, que sin embargo, no cumplieron con las condiciones requeridas por sus integrantes. De esta manera, Quillota, Rancagua y Valparaíso, se situaron como posibles destinos del trabajo legislativo. Sin embargo, sólo la ciudad puerto, cobijó en algún momento de aquella década al Congreso Nacional.

A fines de 1827 se convocó a un Congreso General Constituyente con sede en Rancagua. Sin embargo, analizada la viabilidad de la idea, ésta fue desechada. El Congreso se reunió en Santiago a partir del día 25 de febrero de 1828.

Abiertas las sesiones, la falta de acuerdos motivó la presentación de una moción -fecha el 16 de abril de ese año-, de parte del diputado Manuel de Araoz, representante de Cauquenes, quien sostuvo que era imperiosa la urgencia de "...variar el lugar de las sesiones para dedicar a asunto tan delicado las meditaciones que exige, i alejarse del centro de los partidos cuyo influjo debe precisamente obrar en el ánimo de los representantes i por consiguiente en sus deliberaciones...".

La propuesta incluía a Valparaíso como sede de las próximas sesiones, ya que "por su cercanía y por las frecuentes relaciones con Santiago, que facilita el correo diario i otras comodidades" .

Sus consideraciones concluían fechando la apertura de sesiones para el 1° de mayo de 1828. Luego de superar algunos contratiempos y la prolongación de las reuniones del Congreso en Santiago, a partir del 2 de junio por fin se pudo sesionar en Valparaíso, con la presencia de veinticuatro Diputados. A pesar de ser una ciudad importante, Valparaíso no contaba con un edificio, que pudiese albergar con comodidad el trabajo constitucional que desarrollaría este Congreso.

De igual forma, el Congreso Nacional funcionó en Valparaíso, reacondicionándose para ello, la Iglesia de Santo Domingo. Estaba ubicada en el cerro del mismo nombre, situado detrás de la Iglesia de la Matriz, cerca del Barrio Puerto, en el denominado casco histórico. "...se había arreglado allí el templo de Santo Domingo, modesta construcción de forma circular, que por esta circunstancia presentaba algunas comodidades para el objeto. En el sitio ocupado por el altar mayor, se colocó la mesa de la presidencia, i en frente de él, en el centro del templo, se colocaron en filas sillones de diversas clases, como fue posible proporcionárselos, para los diputados, reservándose un espacio de galería allegada a las paredes...".

Tras culminar su trabajo, el Congreso Constituyente de 1828 acordó con fecha 4 de agosto, cerrar las sesiones en Valparaíso inmediatamente firmada la Constitución. Se convino además la apertura de las Cámaras del nuevo Congreso, para el 1° de septiembre de ese año, en la ciudad de Santiago. Antes de dejar Valparaíso, ambas Cámaras en cumplimiento de la nueva Constitución, realizaron su primera sesión, el 6 de agosto, en la cual eligieron a sus respectivos presidentes y vicepresidentes, se daba inicio así, al Primer Periodo Legislativo que culminaría el 31 de enero de 1829.

El 1° de agosto de 1829 se iniciaron las sesiones preparatorias para el Segundo Periodo Legislativo del Congreso Nacional que tuvieron lugar en Valparaíso. Los 54 diputados integrantes se reunieron nuevamente en la Iglesia de Santo Domingo. Sin embargo, el terremoto ocurrido el sábado 26 de septiembre provocó que al día siguiente, a pesar de ser domingo, la Cámara de Diputados celebrase una sesión extraordinaria, la que acordó de manera unánime el regreso a Santiago. El acta certifica que varios Diputados expresaron que: "...con el terremoto que se acababa de experimentar había quedado la sala de sesiones enteramente inutilizada y amenazando la ruina; que no podía prepararse otro local, porque, a más de que el pueblo de Valparaíso no presenta comodidades, estaban ruinosos los edificios de que podía disponerse; y por último, que la existencia misma de los representantes estaba en peligro...".

Con el inicio del Primer Periodo Legislativo, existió un hecho de mucha importancia, relacionado con la construcción de un edificio exclusivo para el Congreso Nacional. En la sesión de la Cámara de Senadores, del 22 de enero de 1829, Francisco Fernández, Senador representante de Valparaíso, presentó la moción de autorizar al Gobierno para construir un edificio destinado al Congreso. Este proyecto irrealizable en esos años, por el precario estado de la Hacienda Pública, quedó prontamente en el olvido, y el Congreso Nacional siguió funcionando en los locales que ya se han señalado, debiendo esperar unas cuantas décadas más el proyecto de construcción del edificio del Congreso Nacional.

Por otro lado, el 1° de agosto de 1829, se iniciaron las sesiones preparatorias del Segundo Periodo Legislativo, y con ella emanó desde la Cámara de Diputados la propuesta del representante de Itata, Juan Antonio González Palma, de abrir las sesiones en la ciudad de Valparaíso. Aprobada la moción, se citó para el 1° de septiembre la apertura de sesiones, llamado al cual también se sumó el Senado. Se desarrollaron sesiones preparatorias en ambas Cámaras, para dar inicio a las sesiones ordinarias el día 13 de septiembre. Nuevamente el traslado a Valparaíso del Congreso Nacional, argumentaba razones de seguridad, ya que se debía efectuarse en dicha corporación legislativa el escrutinio de la elección presidencial. Se consideraba que en Valparaíso, "las pasiones políticas estaban menos agitadas que en la capital".

La Cámara de Senadores, quedó conformada por 12 miembros. Como el número de integrantes de éste Senado no era extenso, no fue necesario arrendar un gran edificio que sirviera de sala de sesiones. Bastó con la Sala del Cabildo de Valparaíso para acoger las sesiones de éste cuerpo.

Le correspondió a este Congreso ratificar en la Presidencia de la República a Francisco Antonio Pinto y elegir como Vicepresidente de la República al liberal Joaquín Vicuña, quien hasta entonces ostentaba el cargo de Intendente de la provincia de Coquimbo, además de ser hermano del presidente del Senado don Francisco Ramón Vicuña. Finalizado el proceso eleccionario, algunos Senadores y Diputados solicitaron el pronto regreso de ambas Cámaras a Santiago. Sin embargo, no fue la presión de estos parlamentarios lo que aceleró el traslado, ya que un hecho ajeno al control humano, precipitaría el regreso del Congreso Nacional a Santiago.

El día sábado, 26 de septiembre de 1829, cerca de las 14:00 horas, un terremoto sacudió la ciudad de Valparaíso y sus alrededores, provocando daños y derrumbes en diversas construcciones del citado puerto. No estuvieron ajenos a estos pormenores, los edificios del Cabildo y el templo de Santo Domingo- donde sesionaba la Cámara de Diputados-, lo cual dejó en suspenso la continuación de las sesiones parlamentarias en la ciudad de Valparaíso. El 30 de septiembre, la Cámara de Senadores apoyó el acuerdo de la Cámara de Diputados relativo a la suspensión de las sesiones en Valparaíso y su reanudación en Santiago el 20 de octubre enfatizando que no existía razón alguna para seguir prolongando las sesiones en Valparaíso. De regreso en la capital, los senadores volvieron a ocupar las dependencias del Tribunal del Consulado.

La ley de la dictadura Con fecha 18 de diciembre de 1987 fue promulgada la Ley N°18.6788 , la que fue publicada seis días más tarde, bajo el título: "Señala la ciudad en que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional".

El texto de la escueta norma es el siguiente:

"La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente: Proyecto de ley:

Artículo 1° .- El Congreso Nacional tendrá su sede y celebrará sus sesiones en la ciudad de Valparaíso.

Artículo 2°.- Mientras no se Instale el Congreso Nacional, conforme a las disposiciones transitorias de la Constitución Política de la República, el Poder Legislativo continuará sesionando en la ciudad de Santiago.

JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada, Miembro de la Junta de Gobierno.- FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Miembro de la Junta de Gobierno.- RODOLFO STANGE OELCKERS, General Director, General Director de Carabineros, Miembro de la Junta de Gobierno.- HUMBERTO GORDON RUBIO, Teniente General de Ejército, Miembro de la Junta de Gobierno."

2. Normas relacionadas

A partir de la norma antes citada el Congreso Nacional ha sesionado solo en su sede de Valparaíso, con la sola excepción reglamentaria elaborada con el tiempo en ambas cámaras, que permite el funcionamiento de comisiones en la sede de Santiago.

La actual Constitución Política solo indica, en su "Capítulo V: Congreso Nacional", bajo el subtítulo "Materias de Ley", artículo 63°, numeral 17), que "sólo son materias de ley: "17) Las que señalen la ciudad en que debe residir el Presidente de la República, celebrar sus sesiones el Congreso Nacional y funcionar la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional;

"A su vez, la Ley N°18.91810, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, señala, en su "Título I: Disposiciones Generales", artículo 1°, que: "la composición, generación, atribuciones y funcionamiento de la Cámara de Diputados, del Senado y del Congreso Nacional, se regirán por la Constitución Política y las leyes orgánicas constitucionales que correspondan".

Más adelante, los incisos cuarto, quinto y sexto del Artículo 59 A de la LOC, solo indican acerca del funcionamiento de ambas corporaciones, que:

"Las sesiones de las Cámaras, los documentos y registros de las mismas, las actas de sus debates, la asistencia y las votaciones serán públicas.

Serán públicos los acuerdos adoptados por las comisiones, así como los antecedentes considerados en sus sesiones y la asistencia de los parlamentarios e invitados a las sesiones de las mismas. Al término de cada sesión de comisión se informará resumidamente de lo anterior. La misma regla se aplicará a los comités parlamentarios.

Los informes de comisión serán públicos desde que queden a disposición de la respectiva Sala. Dichos informes darán cuenta de los asistentes a sus sesiones, de sus debates, de los antecedentes y documentos considerados, de los acuerdos alcanzados y sus fundamentos esenciales y del resultado de las votaciones, debidamente individualizadas.

"Es decir, esta ley no fija expresamente el lugar donde pueden funcionar y sesionar ambas cámaras y, por tanto, es la norma dictada en 1987 el marco que sigue fijando tal obligación.

IDEAS MATRICES

Resulta contradictorio, descontextualizado y poco eficiente, que sea una norma dictada en plena dictadura, la que regule las posibilidades de funcionamiento de la Cámara de Diputados y del Senado, sin atender la experiencia acumulada en más de tres décadas de funcionamiento en democracia, en relación a situaciones de emergencia, excepcionales, de seguridad o por razones sanitarias, como ha sido en los últimos años, lo que debiera posibilitar la adopción de la decisión más adecuada en cada momento, tal como se debió resolver frente a las sesiones telemáticas que permitieron dar continuidad al trabajo legislativo en momentos cruciales de la historia del país.

Esta iniciativa no busca propiciar el traslado del Congreso Nacional a Santiago, debate que ha ocupado distintos momentos de la historia legislativa reciente, como dan cuenta decenas de mociones al respecto.

Lo que se busca es simplemente que, existiendo razones evidentes o fundadas pueda adoptarse excepcionalmente la decisión de que una o ambas corporaciones puedan sesionar, adoptar acuerdos y votar en una locación distinta a la sede del Congreso Nacional, en este caso, en su sede de Santiago.

En virtud de lo expuesto, venimos en presentar el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Modifícase la Ley N218.678, que señala la ciudad en la que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional, de la siguiente forma:

Reemplázase el artículo 2° por el siguiente:

"Artículo 2°. Excepcionalmente, la Cámara de Diputados y el Senado podrán acordar la celebración de determinadas sesiones en la sede del Congreso Nacional de la ciudad de Santiago."

II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

Consta de un artículo único, que reemplaza el artículo 2° de la ley N° 18.678, que señala la ciudad en la que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional, por el otro artículo 2°, el cual establece que sin perjuicio que el Congreso Nacional deba celebrar sus sesiones en la ciudad de Valparaíso, como dice el artículo 1° de la señalada ley, excepcionalmente, el Senado y la Cámara de Diputados podrán celebrar determinadas sesiones extraordinarias o especiales en la ciudad de Santiago, previo acuerdo de los Comités que representen, a lo menos, las tres cuartas partes de los integrantes de la respectiva Cámara.

III. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR

Informa que el proyecto fue puesto en tabla a solicitud del Secretario General de la Corporación, quien a su vez fue mandatado para solicitarlo por acuerdo de los Comités Parlamentarios en reunión de Comités.

La moción cuenta con un artículo único, por lo que podría inclusive votarse en general y particular en la presente sesión, si así lo decidimos de forma unánime. Entiende que estaba invitado el señor Miguel Landeros Perkic (Secretario General) para exponer pero se encuentra en el extranjero. Con todo, la

Secretaría de la Comisión se encuentra preparada para aclarar las dudas al respecto.

- **Solicitada la unanimidad para proceder a votar en general y particular el proyecto de ley Boletín N° 15.366-07 en la presente sesión, es otorgada.** Entregaron su consentimiento los diputados Jorge Alessandri, Maria Francisca Bello (en remplazo de Gonzalo Winter), Miguel Ángel Calisto, Marcos Illabaca, Raúl Leiva, Catalina Pérez, Hugo Rey y Diego Schalper.

La **diputada señorita Pérez** refiere que, en su calidad de vicepresidenta de la Corporación, participó en la reunión de Comités Parlamentarios donde, de manera unánime, declararon la importancia de tramitar rápidamente este proyecto de ley.

Aclara que no es un proyecto para modificar las sesiones ordinarias, por lo que no busca trasladar el Congreso a Santiago, sino que está circunscrito solo a las sesiones especiales, y siempre que, en circunstancias extraordinarias, así lo amerite.

La **diputada señorita Cariola (Presidenta)** agradece la aclaración y complementación en la información. Cree relevante que la Comisión pueda cumplir la solicitud de los Comités de forma expedita.

El **señor Velásquez, Secretario de la Comisión**, informa que, el presente proyecto fue iniciado en moción en el Senado, aprobado en dicha instancia, dando entonces inicio a su segundo trámite constitucional y primer reglamentario en esta Comisión.

Tiene por objeto modificar la ley N° 18.678 que establece la ciudad donde sesiona el Congreso Nacional, remplazando su artículo segundo para permitir que en determinadas circunstancias el Congreso Nacional pueda sesionar, sea de forma especial o extraordinaria, en Santiago.

En efecto, el artículo primero de la ley indica que el Congreso Nacional celebrará sus sesiones en la ciudad de Valparaíso, y su artículo segundo dispone que mientras no se instalase el Congreso Nacional conforme a las disposiciones transitorias de la Constitución, el poder legislativo continuará sesionando en Santiago. Esta última norma tuvo sentido en el tiempo que media entre las sesiones en Santiago y antes de su traslado definitivo a Valparaíso.

El nuevo artículo segundo propuesto indica que “sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, excepcionalmente el Senado y la Cámara de Diputados podrán celebrar determinadas sesiones extraordinarias o especiales en la ciudad de Santiago, previo acuerdo de los comités que representen, al menos, las tres cuartas partes de los integrantes de las respectivas cámaras”.

Aclara el señor Secretario que el uso de las palabras “especiales” y “extraordinarias” para referirse al tipo de sesión, no es antojadizo. Mientras el reglamento de la Cámara considera sesiones de dos órdenes, a saber, ordinarias y especiales, el reglamento del Senado considera tres: ordinarias, extraordinarias y especiales.

Como es de su conocimiento, en nuestra Corporación, las sesiones ordinarias son las celebradas tres veces a las semanas, de lunes a miércoles, en el horario acordado a inicios de la legislatura. Mientras que las especiales son las referidas en los artículos 71 y 74 del Reglamento, las que deben celebrarse en los mismos días y a distintas horas de las sesiones ordinarias.

El objeto de estas últimas son la de tratar asuntos de interés general, debatir proyectos de ley o asuntos que deban tratarse como tales, fiscalizar los actos de Gobierno, considerar informes de comisiones investigadoras o escuchar a los ministros de Estado, pudiendo ser solicitado por el Presidente de la República, por acuerdo de la Cámara, cuando el Presidente lo disponga o por escrito, por razones fundadas, hasta por un tercio de los diputados en ejercicio.

Por otro lado, para el Senado, las comisiones extraordinarias, reguladas en el artículo 64 de su reglamento, son aquellas que se celebren en días u horas distintas a las sesiones ordinarias, para tratar asuntos de la tabla ordinarias, cuando así lo pida un tercio de los senadores en ejercicio o Comités que representen ese mismo número.

Las especiales, tratadas en sus artículos 64 y 67, son entendidas como aquellas que tienen por objeto tratar materias determinadas propias del orden del día o de incidentes, y surgen por solicitud del Presidente de la República, por disposición del Presidente del Senado, cuando el Reglamento lo dispone o por solicitud escrita de, al menos, un tercio de los senadores en ejercicio.

En la práctica, y aplicada a la normativa que rige para la Cámara de Diputados, los Comités podrían acordar sesionar en la sede del ex Congreso Nacional en Santiago, pero tendría que ser un lunes, martes o miércoles, en horario distinto al de la Sala. Es decir, un lunes en la mañana, o martes o miércoles en la tarde.

Finalmente, cree importante reiterar que, aunque la ley será la misma para ambas Corporaciones, en su aplicación puede diferir a causa de una reglamentación diferente.

La **diputada señorita Cariola (Presidenta)** agradece al señor Secretario, procediendo a dar lectura al artículo segundo que se propone en la moción. Con todo, consulta si el proyecto debería indicar, en vez de Cámara de Diputados, Cámara de Diputadas y Diputados.

Frente a la consulta, el señor **Secretario** informa que esa modificación sólo fue realizada a nivel reglamentario, manteniéndose vigente la nomenclatura a nivel

orgánico constitucional y constitucional, por lo que de ahí que el proyecto de ley mantenga el nombre.

La **diputada señorita Pérez** refiere que es un tema debatido en reiteradas ocasiones al interior de los Comités Parlamentarios, desde el punto de vista de la optimización del trabajo parlamentario en la celebración de sesiones especiales o extraordinarias que sean necesarias, bajo un contexto extraordinario que así lo amerite. Por ello el quórum de tres cuartas partes.

Durante esta discusión, se ha generado una división política sobre si se debe sesionar en Santiago o en Valparaíso. El proyecto es claro en establecer que se trata de sesiones especiales, no sesiones ordinarias.

El **diputado señor Soto** concuerda con que el objeto del proyecto es trasladar las sesiones extraordinarias o especiales del Congreso Nacional a la sede del Ex Congreso Nacional en Santiago, en circunstancias extraordinarias.

Existen razones económicas para fundar el proyecto. Chile es uno de los pocos países en el mundo donde el Congreso Nacional tiene su sede separada del Poder Ejecutivo, cuando gran parte de las atribuciones del parlamento tienen que ver con el Ejecutivo, como el avance de proyectos de ley que requieren de la presencia de los ministros y subsecretarios.

Actualmente, hacemos viajar más de cien kilómetros a estas autoridades para venir aquí. El pasado 23 de febrero del presente año, se celebró una sesión especial para tramitar la renovación del Estado de Excepción Constitucional en la Macrozona Sur, para lo cual se movilizaron 120 diputados y diputadas, para una sesión que duró una hora y media.

Así, la cantidad de recursos movilizados para una sola sesión, es un absurdo. Esa forma de trabajar, tan separado del Ejecutivo, no tiene fundamento racional, y obedece a una decisión de la dictadura, cuando no había derecho de impugnar esta decisión, y para tener alejados de la Presidencia a los congresistas, según las propias palabras del dictador.

Es un absurdo que, luego de 30 años de democracia, aún no podamos revertir esa decisión, y cree que nunca es tarde para eso. En ese sentido, el proyecto da un paso importante para la profundización de la democracia, para el control del Ejecutivo y la participación en el debate legislativo.

El **diputado señor Calisto** valora la iniciativa, porque facilita la participación en sesiones de los diputados de regiones. Refiere que él, desde Aysén, toma el vuelo a Santiago para llegar a reuniones con ministros o subsecretarios, para luego concurrir a las sesiones en Valparaíso, para luego volver a reuniones en la ciudad capital.

Cree que sesionar en esta ciudad, Valparaíso, en ningún caso es una señal de descentralización o regionalismo, sino más bien es una señal de burocracia, lo que permite abrir ahora un debate hacia la idea de que el Congreso Nacional vuelva a Santiago, con la inversión que sea necesaria, porque se ahorrará de igual forma en menor costo de combustible, viático, etc.

El **diputado señor Sánchez**, en su calidad de diputado de la región de Valparaíso, zona costa, difiere de las opiniones vertidas por los diputados Soto y Calisto. No da lo mismo el hecho de que el Congreso Nacional tenga su sede en Valparaíso, en un país centralizado donde todo está en Santiago.

Más allá de las dificultades que supone el traslado permanente a Santiago para llevar a cabo la labor parlamentaria, contribuye y va en la correcta dirección el hecho de que sesionemos en Valparaíso.

Además, los efectos de un traslado a Santiago no es cosa simple. Hay funcionarios que movilizar, un edificio cuyo destino debería ser resuelto, etc.

Desde el partido Republicano se ha venido planteando una mayor eficiencia en la administración del Estado y en la toma de decisiones. De ese modo, cuando hay situaciones que lo ameriten se podrá sesionar en Santiago, lo que es razonable considerando que la mayoría de los miembros del Congreso son de Santiago, pero es algo accidental que no puede convertirse en la regla general.

En la medida que esa regla se mantenga, es decir, que sea algo excepcional, entonces estará de acuerdo con el proyecto. Ahora, si se quiere lo contrario, trasladando el Congreso a Santiago, no puede sino manifestar su total desacuerdo.

El diputado **señor Hugo Rey** refiere que apoya la iniciativa, en la medida que se trate de algo excepcional, pero cree que se fundamenta con mentalidad centralista, y por lo mismo Santiago es Chile. En Brasil se desarrolló toda una capital para centralizar la función legislativa, ejecutiva y judicial en Brasilia, lo que funciona.

En este caso en particular, cree que el parlamento debería seguir manteniéndose en Valparaíso.

Con todo, esta no es una iniciativa que desvele a la ciudadanía. Cientos de adultos mayores a los cuales se les cobran los derechos de aseo, y cada día que pasa hay cientos de ellos a los cuales se le obliga a pagar esos derechos, a pesar de que hay un proyecto de ley que lleva 154 días desde su ingreso, y aún no se tramita.

Votará a favor del proyecto en discusión, pero también espera prontamente tramitar iniciativas que vayan en ayuda de los más necesitamos.

El **diputado señor Ilabaca** cree que nuevamente se ven expuestos a un intento por los diputados del centralismo para trasladar el Congreso Nacional a Santiago. Se acaba de presentar una indicación para agregar las sesiones ordinarias al artículo único del proyecto, entonces cree que es mejor ser sinceros en el discurso, y decir claramente que hay diputados que quieren trasladar todo el Congreso Nacional a Santiago, independientemente de su costo, para que en vez de llegar a las 12:00 horas a la Sala puedan hacerlo a las 13:00 horas para solo votar, luego salir del Congreso y hacer trámites en los diferentes ministerios y dejar de lado la eficiencia legislativa que se ha provocado por tener una suerte de internado fuera de la capital donde funciona el Ejecutivo.

Es un mal proyecto, lo rechazará, y la indicación que van a presentar los parlamentarios para agregar las sesiones ordinarias es aberrante, y le hace un daño enorme a la regionalización, y el seguirá defendiendo a las regiones.

Por último, si la intención es trasladar el Congreso, invita a los diputados que lo quieran a presentar un proyecto de ley, para que se discuta a fondo.

El **diputado señor Calisto** señala que Chile tiene una tradición republicana de la permanencia del Congreso en Santiago, y quien la rompió fue Pinochet, por lo que le extraña que existan diputados socialistas que defiendan el legado de la dictadura.

Indica que él es de región, y de una de las más extremas del país, de Aysén, y venir a Valparaíso implica viajar un día antes, así puede dormir en Valparaíso para concurrir a las sesiones al otro día, para luego poder viajar devuelta a su distrito recién al otro día, lo que le da un promedio de 24 horas perdidas, cuando en realidad uno podría viajar el mismo día de la sesión, aprovechar la instancia para hacer gestiones importantes para la región con el Ejecutivo, y no tener que gastar cada día cuatro o cinco horas de viaje entre ir y venir de Santiago a Valparaíso.

La gente debe conocer cuánto se gasta por tener el Congreso en Valparaíso, porque ese gasto debe ser excesivo, entre combustible, viático, etc. Entiende al diputado Sánchez porque es Valparaíso, por lo que le resulta muy cómodo, pero él está a más de dos mil kilómetros de distancia.

Se manifiesta partidario de que el Congreso vuelva a Santiago, sobre todo por respeto a la tradición republicana, ciudad desde donde nunca debió salir.

El **diputado señor Soto** opina que las razones para apoyar el proyecto tienen que ver con motivos económicos. Volviendo al ejemplo de la sesión del 23 de febrero del 2023, la delegación más importante era la del Subsecretario del Interior, señor Monsalve, quien debía exponer los temas de seguridad, pero no pudo entrar a la Sala por oposición de la bancada republicana, por lo que fue un viaje en vano. Eso ocurre todos los días.

De esa forma, podemos hacer más eficiente el funcionamiento del Congreso Nacional, por lo que presentamos una indicación para que se pueda autorizar el funcionamiento en sesiones ordinarias en Santiago, que no será permanente sino excepcional, con el mismo quórum de $\frac{3}{4}$ partes de los Comités Parlamentarios.

Hoy nadie viene al Congreso Nacional, porque estamos lejos, y muchos gremios no tienen los recursos para costear los viajes, alojamiento, etc. Debemos acercar el Congreso a la gente, en la capital del país, donde estamos cerca del aeropuerto, y así establecer un puente de verdad con la gente para que se pueda legislar en favor de interés generales y no de intereses especiales.

El **diputado señor Schalper** refiere que una de las gracias de la Comisión de Constitución es que uno puede sostener discusiones con un poco más de altura, sin tanto emplazamiento o sin tanta pachotada.

Aquí lo que se está discutiendo es una cuestión orgánica razonable, con argumentos a favor y en contra. Le parece razonable el argumento del diputado Soto de disminuir el gasto fiscal, pero también por otro lado uno podría decir que, si ya cuesta mantener a los parlamentarios en su función legislativa en Valparaíso, imagínense lo que va a pasar cuando estén en Santiago, con un desfile de diputados y senadores en ministerios, con gran ausencia en la Sala.

A sus 38 años de edad, seguir trayendo a colación argumentos que dicen relación a gobiernos de hace 50 años cuesta entenderlo. No son argumentos válidos con peso específico.

El foco de la conversación es si estamos disponibles en avanzar para autorizar sesiones especiales en Santiago. Abrir una conversación más amplia, que involucra gastos e inversiones, solo hacen más difícil el trámite.

Por lo mismo, es de la idea de aprobar el proyecto tal y como viene.

El **diputado señor Sánchez** considera un error que las sesiones ordinarias vuelvan a Santiago. Si somos honestos, las instalaciones en Santiago no resisten un funcionamiento permanente del Congreso Nacional.

Al igual que el diputado Schalper, le llama la atención que la conversación se haya vuelto tan apasionada, porque para él era algo prácticamente de índole administrativo. Al respecto, el diputado Soto comete el error de echarle la culpa al empedrado por cuestiones que se han desarrollado mal, según él, por estar sesionando en Valparaíso. Pero eso tiene relación con otros asuntos, como por ejemplo, en la misma sesión del 23 de febrero, ninguna de las ministras a cargo de la seguridad estuvo presente, y no pueden enviar sólo al subsecretario, sin excusas siquiera por su ausencia.

Como miembros del Congreso debemos exigir a las altas autoridades estar presentes en la Sala, es lo mínimo.

La **diputada señorita Cariola (Presidenta)** expresó que, a su entender, el proyecto está bien acotado a sesiones extraordinarias. Si disponemos de dos sedes del Congreso Nacional, una en Valparaíso y otra en Santiago, no ve nada malo en utilizarla.

Lo anterior no implica que, como parlamentaria, no esté a favor de la descentralización del país, las que además son políticas reales impulsadas por su gobierno.

Además, en la zona donde se emplaza el ex Congreso Nacional en la ciudad capital, también se encuentra la Moneda y la Corte Suprema, es decir, los tres poderes del Estado. Lamentablemente, el edificio ha sido utilizado casi exclusivamente por el Senado, el que debería ser utilizado por la Cámara Baja, cuando las circunstancias y necesidades del país lo amerite.

Esta discusión no puede transformarse en trincheras, porque se trata de mejorar el funcionamiento legislativo. Ella es partidaria de que el Congreso funcionase en Santiago, pero no es partidaria del centralismo, y cree que es un debate distinto.

El hecho de sesionar en Santiago permitirá aumentar la presencia de ministros en las sesiones de Sala y de comisiones, cuestión que tanto se les exige. De hecho, hay parlamentarios que no se sientan a la mesa sin un ministro presente.

Al final, de lo que se trata, es de mejorar condiciones de trabajo para trabajar de forma más eficiente para la ciudadanía, y no corresponde centrar el debate en la comodidad de uno u otro parlamentario. Es su último periodo parlamentario en la Cámara y nunca ha tenido problema en trasladarse desde Santiago, tal como muchos otros parlamentarios que vienen de regiones, y sabe que no tendrían problema en seguir haciéndolo, pero este debate no tiene que ver con eso.

Por último, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de los Comités, porque finalmente se trata de responder a las necesidades del pueblo de la forma más urgente posible, legislando cuando sea necesario y en el lugar que se considere necesario. Al respecto, incluso manifestó ser partidaria de que el Congreso sesionara más en regiones, porque se necesita flexibilidad para hacer bien el trabajo.

La dictadura le hizo un gran daño al país al tomar decisiones arbitrarias como trasladar a Valparaíso el Congreso.

VOTACIÓN EN GENERAL

Sometido a votación en general el proyecto de ley que **“Modifica la ley N° 18.678, que señala la ciudad en que debe celebrar sus sesiones el Congreso**

Nacional, con el objeto de permitir la celebración de determinadas sesiones en la sede el ex Congreso Nacional en la ciudad de Santiago”, boletín N° 15.366-07 (S)., fue APROBADO. Votaron a favor los (as) diputados (as) señores (as) Karol Cariola (Presidenta), Jorge Alessandri, Miguel Ángel Calisto, Raúl Leiva, Hugo Rey (en remplazo de Andrés Longton), Catalina Pérez, Luis Sánchez, Diego Schalper, Leonardo Soto y María Francisca Bello (en remplazo de diputado Gonzalo Winter). En contra, el diputado Marcos Ilabaca. Se abstuvo el diputado Gustavo Benavente. (10-1-1).

VOTACIÓN EN PARTICULAR

Artículo único

“Artículo único.- Reemplázase el artículo 2° de la ley N° 18.678, que señala la ciudad en que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional, por el siguiente:

“Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, excepcionalmente, el Senado y la Cámara de Diputados podrán celebrar determinadas sesiones extraordinarias o especiales en la ciudad de Santiago, previo acuerdo de los Comités que representen, a lo menos, las tres cuartas partes de los integrantes de la respectiva Cámara.”.

- **Indicación de los diputados Soto, Pérez, Cariola y Calisto:**

Intercálese, en el artículo único, entre las palabras “sesiones” y “extraordinarias” la palabra “ordinarias,”.

Sometido a votación el artículo único con la indicación, en conformidad a lo estipulado en el artículo 196 del Reglamento, es aprobado. Por la afirmativa, votaron los diputados (as) señores (as) Karol Cariola (Presidenta), Jorge Alessandri, Miguel Ángel Calisto, Raúl Leiva, Catalina Pérez, Leonardo Soto y María Francisca Bello (en remplazo de Gonzalo Winter). En contra, los diputados Marcos Ilabaca, Hugo Rey (en remplazo de Andrés Longton), Luis Sánchez y Diego Schalper. Se abstuvo el diputado señor Gustavo Benavente **(7-4-1)**.

Diputado informante, el señor Jorge Alessandri.

IV. PERSONAS U AUTORIDADES RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

No hubo.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

No hubo.

VI.- ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

En el artículo único del proyecto:

a) En el encabezado, elimina el artículo “la” que va entre las palabras “en” y “que”.

b) En el artículo 2° que propone, se intercala entre las palabras “sesiones” y “extraordinarias” el vocablo “ordinarias,”.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos que el H. Senado, de conformidad al siguiente texto:

P R O Y E C T O D E L E Y

“Artículo único.- Reemplázase el artículo 2° de la ley N° 18.678, que señala la ciudad en que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional, por el siguiente:

“Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, excepcionalmente, el Senado y la Cámara de Diputados podrán celebrar determinadas sesiones **ordinarias**, extraordinarias o especiales en la ciudad de Santiago, previo acuerdo de los Comités que representen, a lo menos, las tres cuartas partes de los integrantes de la respectiva Cámara.”.

Tratado y acordado en sesión de fecha 14 de marzo de 2023, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Karol Cariola (Presidenta de la Comisión); Jorge Alessandri; Gustavo Benavente; Miguel Ángel Calisto; Marcos Illabaca; Pamela Jiles; Raúl Leiva; Hugo Rey (por el señor Longton); Catalina Pérez; Luis Sánchez; Diego Schalper; Leonardo Soto, y María Francisca Bello (por el señor Winter).

Sala de la Comisión, a 14 de marzo de 2023.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión